

Nombre
No.

1818

#395

17-5-76

Res. que aprueba el contrato de venta suscri-
to entre el Estado Dom. y el sr. Luis E.
mero.-



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16634

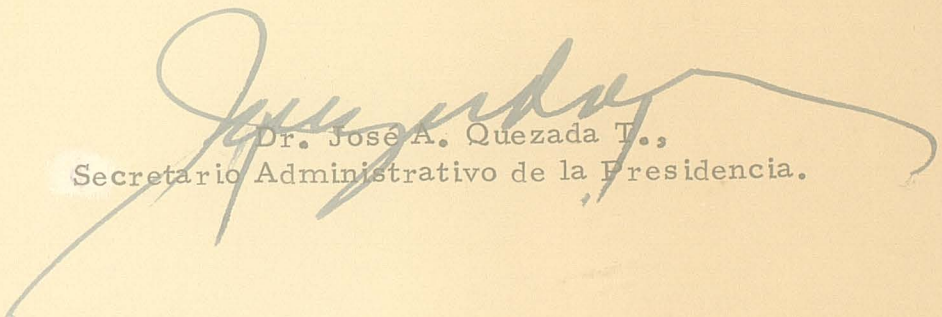
29 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Eugenio Terrero, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo del presente año, y registrada bajo el No.395.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

16634

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Eugenio Terrero, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo del presente año, y registrada bajo el No.395.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 16634

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

29 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Eugenio Terrero, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo del presente año, y registrada bajo el No.395.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán,
11 de mayo de 1976.
"AÑO DE DUARTE".

00301

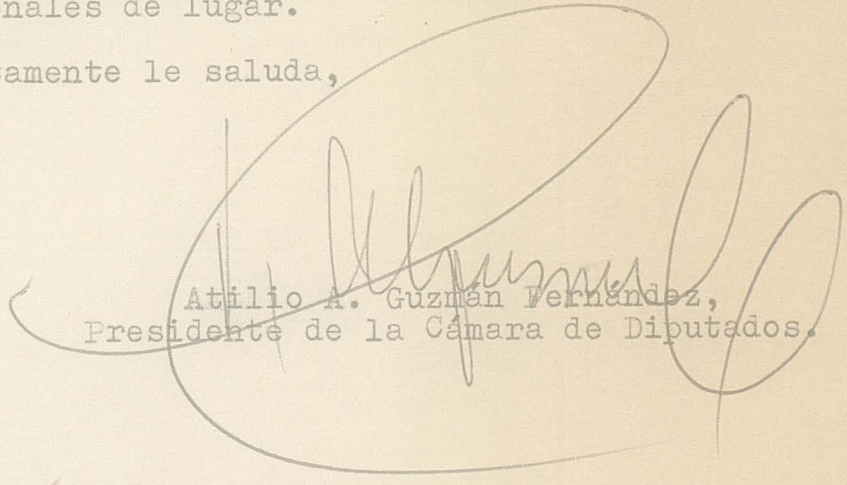
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00182, -
de fecha 27 de abril del año en curso, junto al cual
después de haber sido aprobada por el Senado, remitió
usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria
del Contrato de venta suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Luis Eugenio Terrero, por medio
del cual el primero traspasa al segundo a título de -
venta, una porción de terreno con área de 483.20 metros
cuadrados por un valor total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebra-
da hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines
constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán,
11 de mayo de 1976.

"AÑO DE DUARTE".

00301

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00182, - de fecha 27 de abril del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Eugenio Terrero, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de - venta, una porción de terreno con área de 483.20 metros cuadrados por un valor total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
27 de Abril de 1976.-

00182

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Eugenio Terrero, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 483.20 metros cuadrados por un valor total de \$20,600.00.

Muy atentamente, le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Eugenio Terrero, en fecha 6 de octubre de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el señor Luis Eugenio Terrero, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 483.20 metros cuadrados dentro de la Parcela No.150-B-Fte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "B", del plano particular), ubicada en la Carretera Sánchez, Km. 9, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; por un valor de ₡20,600.00; quecopiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 2797

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor LUIS EUGENIO TERRERO, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en el 569 West de la 150 Th Street, Apt. 3-B, New York, Estados Unidos de América se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: el estado dominicano, representado como se ha indicado más arriba VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LUIS EUGENIO TERRERO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

1a LEGISLATURA DE 19
REGISTRADA AL No. 407
en el folio del libro letra
No. de sesientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 27 de abril 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano y el señor Luis Eugenio Te-
rrero, en fecha 6 de octubre de 1975.-

PAG. 2

"Una porción de terreno con área de 483.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "B", del plano particular), ubicada en la Carretera Sánchez, Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.2), por donde mide 24.15 metros lineales; al Este, Parcela No.164-Ref-Subd., por donde mide 19.80 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela No. 150-B (Solar No.4), por donde mide 23.75 metros lineales; y al Oeste, Calle, por donde mide 20.75 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada según consta en el recibo No.00190, de fecha 18 de julio del 1974, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor LUIS EUGENIO TERRERO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

1a LEGISLATURA DE 1976

REGISTRADA AL No. 146
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios intermedios.

Santo Domingo, 27 de Abril 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y el señor Luis Eugenio Te- PAG. 3
rrero, en fecha 6 de octubre de 1975.-

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas
Administrador General de Bienes Nacionales.

Luis Eugenio Terrero
Comprador.

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Y LUIS EUGENIO TERRERO, de generales y calidades que constan, personas quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año (1975)

Abogado-Notario Público
Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez.

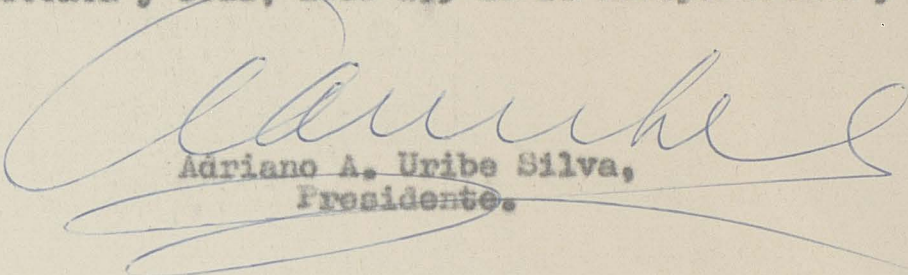
1^a
LEGISLATURA DE 1976
REGISTRADA AL No. 1406
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
estados iniciales.
Santo Domingo de 27 abril 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



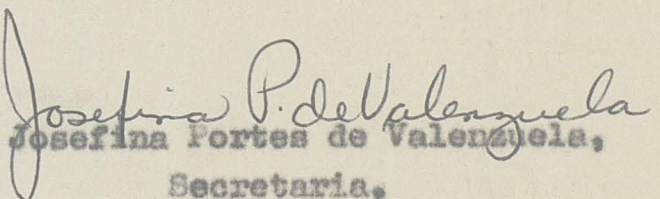
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano y el señor Luis Eugenio Te- PAG 4
rrero, en fecha 6 de octubre de 1975.-

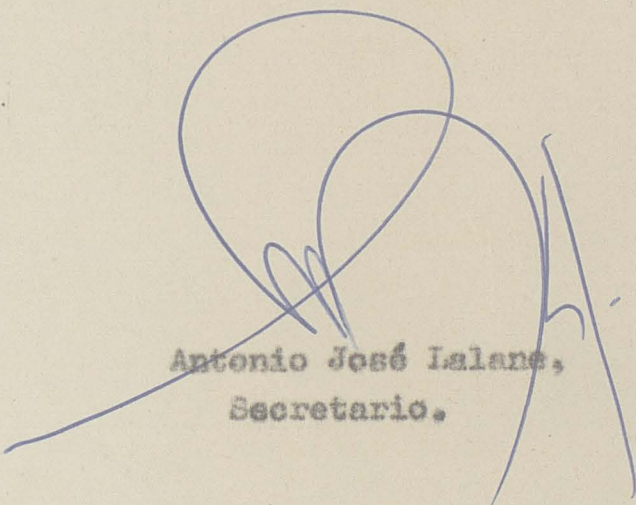
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis, años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración;



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

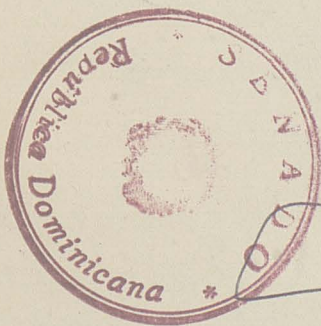


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario.

1a LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 406
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineados.
Santo Domingo 27 de abril 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE CUARTO"

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
27 de abril de 1976

00172

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.--

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.12940, de fecha 27 de abril del año en curso, anexo al cual remitió los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Cesáreo Ramírez, Patricia del Carmen Cornelio López, José Ramírez, Francisca Isabel Rosa Pichardo, Luis Eugenio Ferrero y Cornelia Sánchez, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.103-Pte., 89-CPte., 145-Pte., 150-B-Pte. y 181-Pte. de los Distritos Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades, por la suma de RD\$20,600.00 cada una.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución aprobatoria a los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de las más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

12940

27 FEB 1978

"AÑO DE DUARTE"

Al

Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Cesáreo Ramírez, Patria del Carmen Cornelio López, José Ramírez, Francia Isabel Rosa Pichardo, Luis Eugenio Terrero y Cornelia Sánchez, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 103-Pte., 89-C-Pte., 145-Pte., 150-B-Pte. y 181-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexida

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

des y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor LUIS EUGENIO TERRERO, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en el 569 West de la 150 Th Street, Apt.3-B, New York, Estados Unidos de América, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LUIS EUGENIO TERRERO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 483.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "B", del plano particular), ubicada en la Carretera Sánchez, Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.2), por donde mide 24.15 metros lineales; al Este, Parcela No.164-Ref.-Subd., por donde mide 19.80 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela No.150-B (Solar No.4), por donde mide 23.75 metros lineales; y al Oeste, Calle, por donde mide 20.75 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00(VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada según consta en el recibo No.00190, de fecha 18 de julio -

.... /



del 1974, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal legal; b) la suma de US\$ 2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, c), el resto ó sea la cantidad de RD\$ 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$ 100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. -----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor LUIS EUGENIO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. -----

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$ 12.00 el metro cuadrado. -----

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido a el Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República. -----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -----

-sigue al dorso-

5058

Verdadero

ARTÍCULO: Las partes aceptan las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes en Santo Domingo, Distrito Nacional

Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de

octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

RD\$

ORO 202

ORO 202

Agrón, Rafael H. Rivas,

Administrador General de Bienes Nacionales.

ORO 202

Luis Eugenio Terreno,

Compadre.

ORO 202

Abogado-Notario

Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y

DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H.

RIVAS, Y LUIS EUGENIO, de generales y calidades que constan, pero

que quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del jura-

mento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos

tantos públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En

Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,

a los 6 días del mes de Octubre del año (1975).

Abogado-Notario Público.

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,

Abogada-Notario Público.

ORO 202

ORO 202

ORO 202

ORO 202

ORO 202

ORO 202

ORO 202

ORO 202

ORO 202

ORO 202

ORO 202

ORO 202

*Je 504
395*



*Fido
Cosa
A.M. 2*

*Cecilia Hernández
Abg. Consul*

Ayda M. M. M.

